



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Luis Eduardo García Castaño
Demandado	Dora Janeth Cortés Tapia
Radicado	05001 31 10 014 2022 00010 00
Decisión	Allega documentación Ordena gestionar notificación

Para los efectos que interesan dentro del presente proceso; se tiene por incorporada legalmente al plenario, la documentación remitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, dando cuenta de la inscripción de la demanda ordenada en relación con los inmuebles vinculados en la presente demanda.

Ahora, sin que existan cautelas pendientes de su decreto; se requiere a la parte interesada a fin de que integre el contradictorio por pasiva, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

Y para la notificación, la misma se hará observando lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Es decir, realizarse al canal digital de la demandada, enviando para ello el auto admisorio de la demanda con **acta de notificación** mediante la cual se advierta que **se entiende notificada dos días hábiles siguientes al recibido de la comunicación** en comento y la expresa advertencia respecto al **término de 20 días de traslado** dispuesto para ejercer su derecho de contradicción.

Además, se debe poner de presente el correo electrónico del Despacho **j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Al que se dirige la contestación por escrito y solicitud de pruebas que se consideren



convenientes en los términos de los artículos 369 y sgtes del Código General del Proceso.

Así mismo, **acreditar la recepción** de tal correo y/o lectura del mismo.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f52a43732b6d0624052477edd8a0b476f31e82688525b0adfcf751f8439e8c0**

Documento generado en 26/09/2022 12:18:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**